

## Proyecto de Ley en materia tributaria

### Se aprobó proyecto de ley que crea el impuesto a los juegos y apuestas deportivas a distancia a través de plataformas digitales

El texto sustitutorio del Proyecto de Ley No. 02070/2021-PE, aprobado el 15 de julio por el Congreso, prevé la creación del impuesto que grava la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas que requieran para su explotación la autorización de MINCETUR.

De acuerdo con la propuesta, el sujeto del impuesto es la persona jurídica constituida en el Perú y las sucursales de personas jurídicas constituidas en el exterior que explotan los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas.

Por su parte, la base imponible del impuesto estaría compuesta por el ingreso neto mensual determinado por la diferencia entre el importe de las apuestas percibidas por el contribuyente en el mes y el monto total de las devoluciones y premios entregados en el mismo mes. La tasa del impuesto es del 12% sobre el ingreso neto.

Finalmente, se trata de un impuesto de periodicidad mensual, debiendo los contribuyentes presentar declaración jurada por los ingresos recibidos en cada mes. Se precisa también que la SUNAT es la encargada de administrar el citado impuesto.

A la fecha, la propuesta de Ley aprobada por mayoría en el Pleno del Congreso ha sido remitida al Presidente de la República, mediante autógrafa, para su promulgación.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
vws@prcp.com.pe

**Ximena  
Herrera**

Asociada  
xhb@prcp.com.pe